"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 037-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de febrero de 2026

VISTOS: La Carta N° 021-2026-CEID-UNAJMA de fecha 02 de febrero de 2026; la Carta N° 021-2026-VRI-UNAJMA de fecha 03 de febrero de 2026; la Carta N° 020-2026-UNAJMA-INFOUNAJMA de fecha 04 de febrero de 2026; la Carta N° 025-2026-VRI-UNAJMA de fecha 06 de febrero de 2026; el Informe N° 012-2026-UM-OPP-UNAJMA de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe N° 0141-2026-OPP-UNAJMA de fecha 12 de febrero de 2026; el Acuerdo N° 03-2026-CU-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2026 de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004- 2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución de su titular, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 015-2025-UNAJMA/CU de fecha 20 de enero de 2025, en su artículo segundo se actualizó el tarifario de servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas, respecto al Centro de Idiomas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 022-2025-UNAJMA/CU de fecha 30 de enero de 2025, en su artículo segundo se aprobó la tarifa de servicios del Instituto de Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 021-2026-CEID-UNAJMA de fecha 02 de febrero de 2026, la Dirección del Centro de Idiomas solicita la actualización de su Tarifario de servicios mediante acto resolutivo, para lo cual se debe eliminar el tarifario de los servicios del Centro de Idiomas aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 015-2025-UNAJMA/CU de fecha 20 de enero de 2025;

Que, mediante Carta N° 021-2026-VRI-UNAJMA de fecha 03 de febrero de 2026, el Vicerrectorado de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la revisión técnica del Tarifario del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 020-2026-UNAJMA-INFOUNAJMA de fecha 04 de febrero de 2026, el Instituto de Informática solicita la actualización de su tarifario aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 022-

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 037-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de febrero de 2026

2025-UNAJMA/CU, el cual responde a las actuales necesidades académicas para regularizar y formalizar los costos de los cursos de capacitación dirigido a estudiantes, egresados de la UNAJMA y público externo garantizando la transparencia y el adecuado respaldo administrativo;

Que, mediante Carta N° 025-2026-VRI-UNAJMA de fecha 06 de febrero de 2026, el Vicerrectorado de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la revisión técnica del Tarifario del Instituto de Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 012-2026-UM-OPP-UNAJMA de fecha 11 de febrero de 2026, la CPC. Hayde Cansaya Flores, especialista en Racionalización remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, el informe técnico favorable para la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional José María Arguedas de los servicios del Centro de Idiomas y del Instituto de Informática, para lo cual se debe dejar sin efecto la Resolución N° 015-2025-UNAJMA/CU y Resolución N° 022-2025-UNAJMA/CU; de conformidad con la Política de Gestión de Información Documentada aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 210-2025-UNAJMA/CU;

Que, mediante Informe N° 0141-2026-OPP-UNAJMA de fecha 12 de febrero de 2026, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe técnico de la especialista en Racionalización, CPC. Hayde Cansaya Flores, respecto de la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivo- TUSNE de la Universidad Nacional José María Arguedas, toda vez que cumple con la normativa vigente y con la Política de Gestión de Información Documentada;

Que, por Acuerdo N° 03-2026-CU-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2026 de la Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente al Centro de Idiomas e Instituto de Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente al Centro de Idiomas e Instituto de Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 015-2025-UNAJMA/CU de fecha 20 de enero de 2025; así como, el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 022-2025-UNAJMA/CU de fecha 30 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE) y Portal Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a las dependencias e instancias correspondientes de la universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
REGTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAl JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - UNIDAD DE MODERNIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2026

N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PLAZO DE ENTREGA	SUB TOTAL	DERECHO DE PAGO S/
		CENTRO DE IDIOMAS				
7	CI-001	Matricula Estudiantes de la UNAJMA	Recibo de pago	(01) un dia		15.00
8	CI-002	Pensión Estudiantes de la UNAJMA	Recibo de pago	(01) un dia		110.00
9	CI-003	Matrícula para el Público en General	Recibo de pago	(01) un dia		20.00
10	CI-004	Pensión para el Público en General	Recibo de pago	(01) un dia		125.00
11	CI-005	Examen de Suficiencia Inglés y Quechua (nivel básico). Estudiantes del posgrado Unajma	Recibo de pago	(01) un dia		300.00
12	CI-006	Examen de certificación - Suficiencia Inglés nivel básico	Recibo de pago	(01) un dia		600.00
13	CI-007	Examen de certificación - Suficiencia Inglés nivel intermedio	Recibo de pago	(01) un dia		700.00
14	CI-008	Examen de certificación - Suficiencia Inglés nivel avanzado	Recibo de pago	(01) un dia		800.00
15	CI-009	Examen de certificación - Suficiencia Quechua nivel básico	Recibo de pago	(01) un dia		500.00
16	CI-010	Examen de certificación - Suficiencia Quechua nivel intermedio	Recibo de pago	(01) un dia		400.00
17	CI-011	Examen de certificación - Suficiencia Quechua nivel avanzado	Recibo de pago	(01) un dia		400.00
18	CI-012	Libro de Inglés	Recibo de pago	(01) un dia		130.00
19	CI-013	Certificado de Estudios	Recibo de pago	(15) quince dias		25.00
20	CI-014	Constancia de Estudios	Recibo de pago	(03) tres dia		10.00
21	CI-015	Constancia de Autenticidad	Recibo de pago	(03) tres dia		10.00
22	CI-016	Examen de Ubicación	Recibo de pago	(01) un dia		25.00
23	CI-017	Examen de Reubicación	Recibo de pago	(01) un dia		25.00
24	CI-018	Examen de Proficiencia	Recibo de pago	(01) un dia		200.00
25	CI-019	Pago Extemporáneo (mensualidad)	Recibo de pago	(01) un dia		5.00
N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PLAZO DE ENTREGA	SUB TOTAL	DERECHO DE PAGO S/
		INSTITUTO DE INFORMATICA				
26	II-001	Matricula	Recibo de pago	(01) un dia		20.00
27	II-002	Certificado de Estudios	Recibo de pago	(15) quince dias		20.00
28	II-003	Constancia de Estudios	Recibo de pago	(03) tres dias		10.00
29	II-004	Derecho de Enseñanza Curso Ofimática (dirigido a egresados de la UNAJMA y personas externas)	Recibo de pago	(01) un dia		200.00
30	II-005	Derecho de Enseñanza Curso Ofimática (dirigido a estudiantes de la UNAJMA)	Recibo de pago	(01) un dia		180.00
31	II-006	Derecho de Enseñanza Curso Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (dirigido al público en general)	Recibo de pago	(01) un dia		180.00
32	II-007	Derecho de Enseñanza Curso Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA (dirigido al público en general)	Recibo de pago	(01) un dia		180.00
33	II-008	Derecho de Enseñanza Curso Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE (dirigido al público en general)	Recibo de pago	(01) un dia		100.00
34	II-009	Derecho de Enseñanza Curso Perú Compras (dirigido al público en general)	Recibo de pago	(01) un dia		100.00
35	II-010	Derecho de Enseñanza Curso Atención al Usuario, Trámite Documentario y Gestión de Archivos (dirigido al público en general)	Recibo de pago	(01) un dia		180.00
36	II-011	Derecho de Enseñanza Otros cursos por demanda en áreas de gestión pública (dirigido al público en general)	Recibo de pago	(01) un dia		180.00
37	II-012	Derecho de Enseñanza Otros cursos por demanda en áreas de ingeniería (dirigido a egresados de la UNAJMA y personas externas)	Recibo de pago	(01) un dia		200.00
38	II-013	Derecho de Enseñanza Curso Otros cursos por demanda en áreas de ingeniería (dirigido a estudiantes de la UNAJMA)	Recibo de pago	(01) un dia		180.00
39	II-014	Examen de ubicación	Recibo de pago	(01) un dia		200.00
40	II-015	Examen de validación	Recibo de pago	(01) un dia		200.00